

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Llíria

*2026/12674 Anuncio del Ayuntamiento de Llíria sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas por nacimiento, adopción o acogida denominadas "Ben Rebuda" para el año 2026. Identificador BDNS: 934163.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/934163>.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los/las progenitores, adoptadores o tutores/as de acogida de los/las niños/as nacidos/as, adoptados/as, acogidos/as (en este último caso de duración superior a tres meses) que figuran en el certificado registral individual o documento equivalente del nacimiento, adopción o acogida.

Segundo. Objeto.

Esta ayuda está directamente vinculada a la promoción y dinamización del comercio local de proximidad puesto que solo pueden ser utilizadas exclusivamente en establecimientos comerciales situados en Llíria y que cumplan las condiciones del artículo 3.1.3 de ordenanza.

Tercero. Bases Reguladoras.

Ordenanza Reguladora de la Subvención de ayudas por nacimiento, adopción o acogida denominadas "Ben Rebuda", aprobada por acuerdo plenario de 30 de abril 2026 y publicada la aprobación definitiva en el BOP n.º 131 de 13 de julio 2026.

Cuarto. Cuantía.

Solo se concederá una ayuda por unidad familiar por cada hijo/a nacido/a, adoptado/a o en acogida, que no podrá exceder de 100 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Llíria, 7 de octubre de 2026.—El alcalde, Francisco Javier Gorrea Bañuls.

